



DECRETO

Expediente nº: 927/2023

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Contrataciones

Fecha de iniciación: 17/05/2023

Don José Manuel Quijorna García, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Consuegra.

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

A la vista de los siguientes antecedentes:

Primero. Visto el Informe de necesidad del Director del Centro Ocupacional “Reina Sofía” de fecha 12/05/2023.

Segundo. Visto el Informe de Secretaría de fecha 17/05/2023.

Tercero. Visto el Informe del Órgano de Contratación de fecha 17/05/2023.

Cuarto. Visto el informe de Fiscalización de fecha 19/05/2023.

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: Administrativo
Subtipo del contrato: Servicios
Objeto del contrato: Servicio de traslado en autobús
Procedimiento de contratación: Contrato menor
Tipo de Tramitación: Ordinaria
Valor estimado del contrato: 1.397,27 €
IVA: 139,73 €
Precio: 1.537,00 €
Duración: Del 13 al 16 de junio de 2023

Quinto. Se han presentado presupuestos por: AUTOCARES DAYLA, S.L. (1.537,00 €, IVA incluido), GAMORBUS, S.L. (2.805,00 €, IVA incluido), y TOLEMANCHA, S.A.L. (2.530,00 €, IVA incluido), siendo el más ventajoso económicamente el presupuesto presentado por AUTOCARES DAYLA, S.L.





Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos:

El proyecto del Centro Ocupacional “Reina Sofía” de Consuegra tiene como uno de sus pilares fundamentales la implementación continua de estrategias de desarrollo de la autonomía personal de sus usuarios y usuarias. El viaje de larga duración ha constituido desde sus inicios una parte importante de esta estrategia ya que saca a los usuarios de su entorno habitual, les obliga al cuidado, organización y gestión de su equipaje y contribuye de manera excepcional a aumentar su bagaje cultural.

La programación general del Centro Ocupacional “Reina Sofía” para el curso 2022/2023, contempla en el apartado de “Actividades extraordinarias” la puesta en marcha de una excursión de larga duración. En base a ello, el equipo de trabajo del Centro Ocupacional “Reina Sofía”, dentro de su programación anual, ha diseñado y organizado un viaje de larga duración a la localidad de Jarandilla de la Vera (Cáceres), durante los días 13 a 16 de junio de 2023, para los usuarios y usuarias del Centro.

Por todo ello, y en virtud del art.99 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se hace necesaria la contratación del servicio consistente en “Traslado en autobús para viaje a Jarandilla de la Vera (Cáceres), durante los días 13 a 16 de junio de 2023, para los usuarios y usuarias del Centro Ocupacional Reina Sofía”.

Quedando acreditado que la contratación del servicio, mediante un contrato menor de servicios es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Justificar la no alteración del objeto del contrato por los siguientes motivos:

Las prestaciones comprendidas en el objeto del contrato no constituyen una unidad funcional por sí mismas.

TERCERO. Contratar con AUTOCARES DAYLA, S.L., con CIF B45354172, la prestación descrita en los antecedentes, por un importe neto de 1.397,27 euros, más 139,73 euros correspondientes al IVA, ascendiendo el importe total a 1.537,00 euros, por ser la oferta económicamente más beneficiosa.

CUARTO. Aprobar, en consecuencia, el gasto, de conformidad al artículo 118.1 de la Ley de Contratos del Sector Público. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago a la vista del informe de intervención previa.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario y resto de empresas que presentaron ofertas en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.





SEXTO. Notificar la resolución al Servicio de Intervención, a efectos de la expedición del correspondiente documento contable y al Archivero Municipal, a efectos de su publicación en el Perfil del Contratante, de conformidad al artículo 63.4 de la Ley 9/2017.

RECURSOS/ALEGACIONES

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y computándose los plazos de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante Juzgado Contencioso Administrativo de Toledo en el plazo de dos meses, a contar desde la práctica de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. José Manuel Quijorna García, en Consuegra a fecha de firma electrónica, con la firma de la Secretaria a los únicos efectos de transcripción de la presente Resolución a su libro exclusivamente como garantía de su autenticidad e integridad.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

